

Investigación de Paternidad- 2019- 143

Al Despacho de la señora Juez, hoy 26 de febrero de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, marzo primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

SE ordena **AGREGAR** y **TENER** en cuenta dentro del presente proceso el memorial enviado por la demandante señora SANDRA MILENA CORZO NIÑO, mediante el cual presenta incidente de desacato de pago de cuota alimentaria en contra el demandado señor NELSON ENRIQUE CASTAÑEDA CALLEJA.

Sería el caso entrar a estudiar la viabilidad de admitir o inadmitir el incidente, observando el despacho que mediante memorial de fecha 24 de febrero del presente año la demandante desiste del incidente.

En consecuencia, de lo anterior por ser procedente se acepta el desistimiento del incidente de desacato de pago de cuotas alimentarias presentado por la demandante y contra el demandado.

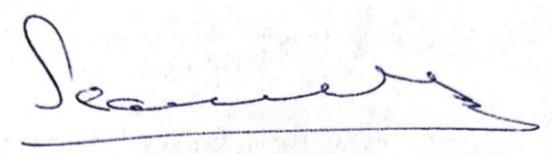
De otra parte, se accede a lo solicitado por la apoderada de la señora SANDRA MILENA CORZO NIÑO, y en consecuencia se ordena REQUERIR al señor PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL, para que se sirva realizar el descuento del salario del demandado señor NELSON ENRIQUE CASTAÑEDA CALLEJA el valor de las cuotas alimentarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020 para su menor hija, descuentos que fueron ordenados mediante oficio 118 del 22 de septiembre de 2020, toda vez que a pesar de haber recibido la orden de descuentos, solo a partir del mes de enero del presente año se hizo efectivo el primer descuento.

Librese el oficio correspondiente, advirtiéndole al señor Pagador la solidaridad de que trata el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

Igualmente se ordena REQUERIR al demandado para que realice las diligencias tendientes para que la menor sea vinculada a los servicios médicos de sanidad del Ejército Nacional, conforme fue ordenado en la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ